

Buenos Aires, 27 de julio de 2006.-

A LA GERENCIA DE EMISORAS:

VISTO las presentes actuaciones –re: Expte. N° 631/06.....;

El Directorio, en su reunión del día de la fecha, **RESOLVIÓ**: Conformar lo dictaminado por el Sector de Monitoreo de Mercados a fojas 318/320, en el sentido de que para el cobro del arancel de autorización corresponde aplicar el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA “Dólar Divisa”.